

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EDICTO PARB No. 96/2013

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

LA FUNCIONARIA GESTOR T1 GRADO 10 PUNTO DE ATENCION REGIONAL
BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D-546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007

HACE SABER:

Que el día **22 de septiembre de 2006**, la Directora del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS (hoy Servicio Geológico Colombiano), otorgó el Contrato de Concesión No **AJ5-142** a la sociedad **GREYSTAR RESOURCES LTD** para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**, cuya área se encuentra localizada en los municipios de **TONA, VETAS y CHARTA**, en el departamento de **SANTANDER**, por el termino de treinta (30) años contados a partir del día 15 de noviembre de 2006, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional.

Que a través de oficio No. **2011-6-3119** del **7 de diciembre de 2011**, la sociedad **GREYSTAR RESOURCES LTD**, allega documento informando cambio de razón social a **ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA**, anexando para el efecto copia del certificado de existencia y representación legal actualizado, y la Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga del Servicio Geológico Colombiano, profirió resolución cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación: “(...)

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCION GTRB No. 045
(13 de marzo de 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INSCRIBIR EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. AJ5-142”

La Coordinadora del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga del Servicio Geológico Colombiano, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 252 del 28 de enero de 2004, la Resolución No. D-546 del 18 de diciembre de 2007, la Resolución No. D-411 del 26 de agosto de 2011 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS....

Que en mérito de lo expuesto, el Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga del Servicio Geológico Colombiano, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el nombre o razón social del titular del Contrato de Concesión No **AJ5-142** para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**, en cabeza inicialmente de la sociedad **GREYSTAR RESOURCES LTD**, por el de **ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - En consecuencia, ejecutoriada la presente resolución, reconózcase a la sociedad **ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA**, como la sociedad titular del Contrato de Concesión No **AJ5-142** para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente proveído en forma personal al representante legal de la sociedad titular, señor **DAVID HEUGH** o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme este pronunciamiento remítase al Grupo de Trabajo de Registro Minero Nacional con el fin de que se inscriba la modificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

La presente providencia se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de marzo de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga
Servicio Geológico Colombiano

Proyecto: Jeisson Sulficar Rey
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 96 /2013

Para notificar la **Resolución GTRB No 045 del 13 de marzo de 2012**, proferida por Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga del Servicio Geológico Colombiano, se fija el presente edicto hoy **jueves diez (10) de octubre de 2013** siendo las 8:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día jueves diecisiete (17) de octubre de 2013**, siendo las 5:00 PM, con la advertencia que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación o a la desfijación del edicto.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
La funcionaria Gestor T1 Grado 10 Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Oscar Ivan Castillo Villabona
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo